

DECRETO ALCALDICIO N° 1842 /

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 1790 DE FECHA
26.06.2015.

REQUINOA, 02 de Julio de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1790 de fecha 26.06.2015 que autoriza contratación de servicios vía trato directo a través del Portal Mercado Público, por **“Contratación de 1 bus y 1 minibús para el traslado desde los sectores que funcionan 15 Clubes de Adultos”**, (ida y regreso desde los sectores), con motivo de realizarse el **1er Malón del Adulto Mayor**, el día 26.06.2015, desde las 15:00 horas en el Gimnasio Municipal de Requinoa, al proveedor Sra. Judith Caro Torres, RUT N° 13.720.811-3, por un monto total de \$ 180.000, por un monto total de \$ 250.000 impuesto incluido.

Que revisado el Decreto antes mencionado se constató que cita dos cifras de contratación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014 que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 1790 de fecha 26.06.2015, por citar dos montos por contratación de servicios.

DICE : “por un monto total de \$ 180.000, por un monto total de \$ 250.000 impuesto incluido”.

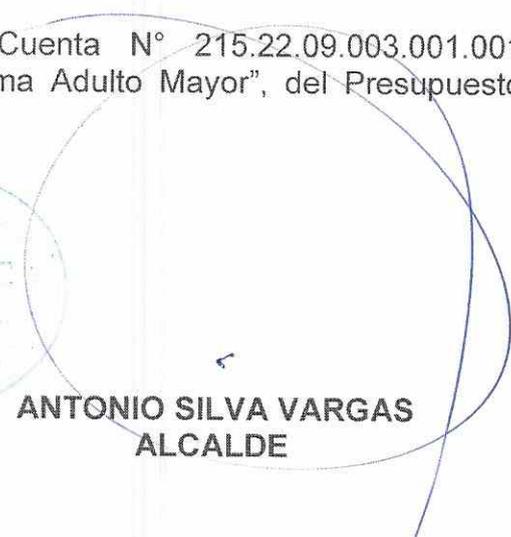
DEBE DECIR : “por un monto total de \$ 180.000 impuesto incluido”.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.09.003.001.001 “Arriendo Vehículos, Programas Sociales, Programa Adulto Mayor”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE